

En la Villa de Soriano y Salas Capitanes y sellas, y veinte
y un dias del mes de Diciembre de mil Setecientos ochenta y un años
se juntó el Consejo. Plurima y Segunimto de ellos, Como lo
Fueron de Otazo y Contumbas de se juntar por escritura, y lo
fueron las cosas tocantes y pertenecientes al servicio
de ambas Magestades en las cosas. Los Señores D^{os}
Dⁿ Fran. Pablo de Leon, y Juanda Abogado de los R^{os} como
por Alcaide Mayor y Capitan de guerra de esta villa
ya villa, Comisario y Regidores que firmaron, Dⁿ Blas
de Canovas fuentes. Sindico Personero del Consejo de
esta Villa.

Que se acordó en este Ayuntamiento, con la Real
nra. Audiencia de esta villa de Dⁿ Dⁿ Antonio de Guzman
Benavides y Cuxa Propio de la Iglesia Parroquial
de San Santiago de esta Villa, Visitador Fiscal de ella, y
demas de su Partido, y estando asi juntos, acordó
lo siguiente

Obra de Iglesia. Se ha visto en este Ayuntamiento, el oficio que por los
de Alcaide. Señores, Dⁿ Juan Eugenio Carrero y de la Cuba, Ed
nra. Visitador Fiscal de ella, Real Provisor de esta villa, y
Dⁿ Carlos Jose Perez Contrador de ella, se ha pasado
el oficio de lo que sigue. Comprehensibo de el mo
do y forma con que en Alcaide Real, el Serenissimo Dⁿ
Infante Duque de Parma, Comendador de esta Real
da Real Comenda ha venido en consideracion, se proce
diese de su cuenta, la obra que se ha de hacer en
la Iglesia Parroquial de esta Villa de Alcaide, Indivante las
representaciones que por esta Villa y ed. Caxa Visitador
y Real de ella, se le hizo, y de el dicho hecho cargo
de quanto contiene el expresado oficio, se acordó que
dan. este Ayuntamiento con la obligacion de Com,

